



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

0364 24 ENE 24 A11 58



Gobierno de
Guadalajara

24 ENE. 2024

RECIBIDO
CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Dirección de Obras Públicas

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-007/2023

OFICIO: DA/010/2024

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

Gobierno de
Guadalajara
26 ENE 2024
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Ciudadana

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-007/2023**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23"**, adjudicada a la empresa **"NEOINGENIERIA S.A. DE C.V."**, a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-007/2023** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-007/2023** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

Gobierno de
Guadalajara



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 23 de enero del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de

Guadalajara

Contraloría Ciudadana

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.

AUDITOR RESPONSABLE.


Revisado por: Eduardo Romero García.
C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JARR



Gobierno de
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **27 enero de 2023**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2023.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2023**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2023 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **05 de enero de 2023**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **31 de agosto de 2023**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/169/2023** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-007/2023** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23
CONTRATISTA	NEOINGENIERIA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días naturales. (Del 13 de marzo de 2023 al 10 de julio de 2023).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **01 de septiembre de 2023** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Ernesto Arroyo Covarrubias** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23**", adjudicada a la empresa "**NEOINGENIERIA S.A. DE C.V.**" con un plazo de ejecución de "**120**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23		

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **01 de septiembre de 2023** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **31 de agosto de 2023** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-007/2023**, relativa el contrato "**DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23**", debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas **01 de septiembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- A través de oficios **ACSOP/EST/668/2023** y **ACSOP/EST/670/2023**, el día **12 de julio del 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana la información relativa a las **Estimaciones 01 y 02**.
- 2.- Con el propósito de contar con información suficiente para iniciar con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara través del oficio **DA/184/2023**, mismo que fue debidamente notificado el **06 de septiembre de 2023**.
- 3.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1135/2023**, el día **25 de octubre de 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana la documentación relativa a la **Estimación 03 Finiquito**.
- 4.- Con el oficio **DOP/1749/2023**, el día **01 de noviembre del 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a los **Antecedentes y Anticipo de la obra**.
- 5.- Con fecha del **06 de diciembre de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Primera Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y la información recibida inherente a la estimación 01, constatando un avance físico del **100%**, sin encontrar elementos a observar.
- 6.- El **09 de enero de 2024**, el Auditor responsable realizó la **Segunda y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación, tanto al proceso de ejecución, así como a la información recibida de las estimaciones 02 y 03 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.
- 7.- Por último, mediante el oficio **DOP/076/2024**, el día **18 de enero de 2024** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información complementaria relativa a los **Antecedentes y Anticipo de la Obra**.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

NO	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Acta de fallo.	X			
3	Opinión positiva del SAT.	X			
4	Contrato de obra y anexos.	X			
5	Garantía de cumplimiento.	X			
6	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
7	Documento que acredite la designación del	X			



FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23		

	responsable de obra.			
8	Proyecto ejecutivo autorizado.	X		
9	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X		
10	Orden de trabajo.	X		
11	Factura de Anticipo.			X
12	Garantía de anticipo.			X
13	Carta de renuncia al anticipo.	X		
14	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X		
15	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X		
16	Aviso de inicio de los trabajos.	X		
EJECUCIÓN				
1	Caratulas de estimaciones.	X		
2	Facturas de estimaciones.	X		
3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X		
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.			X
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.			X
2	Autorización de Convenio Adicional.			X
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X
4	Convenio modificatorio.			X
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.			X
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		



FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23		

SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X
7	Convenio de terminación por mutuo consentimiento del contrato.			X
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X

Derivado de la información recibida dentro de los documentos relativos a las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	ESTIMACIÓN	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/668/2023	12/07/2023	01	13/03/2023	11/04/2023
ACSOP/EST/670/2023	12/07/2023	02	12/04/2023	11/05/2023
ACSOP/EST/1135/2023	25/10/2023	03 Finiquito	12/05/2023	10/06/2023

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR
01	1384	29/05/2023	61.65%	\$1'288,007.17	NO APLICA	\$2,220.70
02	1385	29/05/2023	93.79%	\$671,568.38	NO APLICA	\$1,157.88
03 Finiquito	1479	29/08/2023	100.00%	\$129,711.32	NO APLICA	\$223.64

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$2'089,286.87
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$2'089,286.87
ANTICIPO.	NO APLICA
SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	NO APLICA
DEDUCTIVAS 2 AL MILLAR.	\$3,602.22
TOTAL ESTIMADO.	\$2'089,286.87
SALDO POR CANCELAR.	\$0.00



FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23		

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE, UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO."**, relativa al contrato **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23"**, adjudicada a la empresa **"NEOINGENIERIA S.A. DE C.V."**; con un plazo de ejecución de **"120"** días naturales comprendido del 13 de marzo al 10 de julio del año 2023, y con un monto contratado de **"\$2'089,286.87 (Dos millones ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis pesos 87/100 M.N.) I.V.A. incluido"**, el Auditor responsable ha determinado que la auditoría **AOPG-007/2023** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

1. Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"NEOINGENIERIA S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...**", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23"**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.


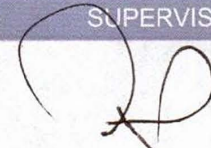

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23"** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en la convocatoria y bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **"DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23"**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T20**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"NEOINGENIERIA S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de

FECHA DE ELABORACIÓN	23/01/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-007/2023
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-PAV-MUN-CON-CSS-158-23		

aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
 Ernesto Arroyo Covarrubias AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



Revisado por: Eduardo Romero García.